



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, quince (15) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Expediente No. 70001-33-31-005. 2008.00162.00

Demandante. EDGAR TIQUE PEREZ

Demandado. ESE CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS

Acción: Nulidad y Restablecimiento del derecho

Revisado el expediente, se encuentra a folio 118 solicitud del demandante de expedición de copias autenticadas de la sentencia, con constancia de ejecutoria. El despacho encontrando que la petición anterior cumple con los requisitos consagrados en el artículo 115 del C.P.C¹, accederá a dicha solicitud.

Para lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo,

DISPONE:

1-Ordénese la expedición y entrega de copias autenticadas de la sentencia de primera instancia de fecha 20 de junio de 2012 y de segunda instancia de 21 de noviembre de 2013, con las previsiones del art. 115 del CPC, una vez se sufrague el valor correspondiente por la parte interesada y de los emolumentos fijados en el Acuerdo PSAA16-10458 de febrero 12 de 2016 expedido por el C.S.J.

2-Por secretaría, désele cumplimiento al art. 173 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez

¹ Norma aplicable atendiendo a lo consagrado en el art. 308 del CPACA. A pesar de la derogatoria actual del CPC por parte del Código General del Proceso.